

tiene à bien, y ninguno este de otra ser in altera
 de por ninguno de los Cavalleros Fieles Executor.
 no obstante podrá prohibirse que en algun caso pue-
 dan aumentar al humo quatro mrs. en libra
 y no una tercera parte mas como se hace,
 conforme al Arancel que se formó en el año pro-
 ximo pasado: atento à lo qual el Perronero espe-
 ra de N. S. de servir à V. M. como le es propio
 de su Retinid en beneficio de este publico
 Entendido por esta Ciudad, Acuerdo; se esciute
 todo en la forma y manera que dho. Sindico Perro-
 nero propone, y si se considerare combeniente
 hacer nuevo Arancel de Pescado lo Verifiquen
 los Cavalleros fieles Executor y diputados del tur-
 no

Todo lo qual Acuerdo esta Ciudad por ante nos fue se-
 cretario A que damos fee =

Peraqals Salaspanca

Amenos

Joaquin de Estrada

Cavildo ordinario En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena
 y Caça Capitular de la misma la mañana de hoy dos de
 Mayo de mil ochocientos y uno, se congregaron à Cavildo or-
 dinario los señores don Geronimo Sorrent, Alcalde mayor, don Juan
 Bautista Peraqals, don Bernardo de Sivana, don
 Riquelme Salaspanca, Regidores; don Juan Florencio